

ARCOTI 2000, S. L.**(Sociedad absorbente)****VILLACIENZO HOLAING, S. L. U.****SERRACER 2000, S. L. U.****CASAS DE VILLACIENZO, S. L. U.****SUTEKNI 200, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Arcoti 2000, S.L., Villacienzo HOLAING, S.L. (Sociedad Unipersonal), Serracer 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal), Casas de Villacienzo, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Sutekni 200, S.L. (Sociedad Unipersonal), celebradas con el carácter de Universal el día 19 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad tanto los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes absorbidas, de fecha 31 de marzo de 2008, como la fusión por la cual las Sociedades Absorbidas, Villacienzo HOLAING, S.L. (Sociedad Unipersonal), Serracer 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal), Casas de Villacienzo, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Sutekni 200, S.L. (Sociedad Unipersonal) traspasan en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y socia única de las mismas Arcoti 2000, S.L. (Sociedad Absorbente) adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Organos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 16 de mayo de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 28 de mayo de 2008, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de 1 de enero de 2.008 (el día 1 de enero inclusive). La Sociedad Absorbente no aumentará su capital social ni canjeará participaciones sociales al ser titular, directamente, de todas las participaciones sociales que integran el capital social de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Barakaldo, 19 de junio de 2008.—Los Administradores de las sociedades intervinientes José M.º Rodríguez Conchouso, Mónica Rodríguez Álvarez, David Rodríguez Álvarez.—43.498. 1.º 9-7-2008

ARMISUR OBRAS Y PROYECTOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 60/08, a instancia de D. Miguel A. Hidalgo de la Torre contra Armisur Obras y Proyectos, S.L., en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 1.591,56 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 19 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria judicial.—42.986.

ARTE DECORACIÓN Y REFORMAS CONSTRUCCIONES SAAVEDRA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 61/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pablo Manuel Campo Reina contra Arte Decoración y Reformas Construcciones Saavedra, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 18 de junio de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Arte Decoración y Reformas Construcciones Saavedra, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 721,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de junio de 2008.—D.ª Ana Correchel Calvo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—42.863.

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS RURALES DE LA VEGA DE SEVILLA*Declaración de insolvencia*

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 125/07 dimanante del asunto social 25/07 a instancias de Fremap contra la empresa Asociación Propietarios Rurales de la Vega de Sevilla en los que con fecha 19 de junio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Asociación Propietarios Rurales de la Vega de Sevilla con CIF: G-91052431 en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 2918,40 euros de principal y 584 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 19 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—42.951.

ASTUR CORPORACIÓN DE OBRAS Y REFORMAS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución 29/08 que se sigue a instancia de José María Toral Vázquez, contra la empresa Astur Corporación de Obras y Reformas, S.L., sobre salarios se ha dictado Auto de fecha 25 de junio de 2008 por el que se declara a dicha ejecutada, Astur Corporación de Obras y Reformas, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 5.389,07 euros, y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 25 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.987.

ATRIUM BEACH, S. L.**(Sociedad escindida parcialmente)****ARRENDAMIENTOS AMIGOS, S. L.****(Sociedad de nueva constitución beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anó-

nimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de la mercantil Atrium Beach, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de 2008, acordó escindir parcialmente la sociedad Atrium Beach, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida) a favor de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que a tales efectos se constituye bajo la denominación Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada, (Sociedad Beneficiaria) todo ello conforme al proyecto de escisión parcial de fecha 3 de junio de 2008 suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida Parcialmente, que fue depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 26 de junio de 2008, y el cual se elaboró en base al Balance de Escisión de Atrium Beach, Sociedad Limitada, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La Operación de Escisión se llevará a cabo mediante la escisión parcial de la mercantil Atrium Beach, Sociedad Limitada, estando integrada la parte escindida por una unidad económica independiente constituida por la rama de actividad de «arrendamiento de inmuebles», transmitida en bloque a la Sociedad de nueva creación Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada.

En consecuencia de todo lo anterior, la sociedad Atrium Beach, Sociedad Limitada llevará a cabo la reducción de las reservas voluntarias de la Sociedad en la suma de 7.374.516,25 euros equivalente al importe correspondiente al valor real que representa la unidad económica segregada, la cual será transmitida a Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada, como consecuencia de la citada operación de escisión parcial proyectada.

A su vez, la sociedad beneficiaria Arrendamientos Amigos, Sociedad Limitada, se constituirá con una cifra de capital social de veinte mil quinientos euros (20.500 euros), mediante la creación de veinte mil quinientas (20.500) participaciones sociales, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 20.500, ambas inclusive y con unas reservas de 7.354.016,25 euros.

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva constitución se repartirán entre los socios de la sociedad escindida Atrium Beach, Sociedad Limitada, proporcionalmente a sus respectivas participaciones en ésta última.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad escindida parcialmente, Atrium Beach, Sociedad Limitada, relativas a la unidad económica segregada habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva constitución, Sociedad Beneficiaria de la escisión parcial, será el 1 de enero de 2008.

En virtud de lo expuesto, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión, todo ello en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Finestrat (Alicante), a 1 de julio de 2008.—El Administrador único, doña María Aurora Cuenca Roselló.—43.268. y 3.º 9-7-2008

AUTOCARES OLLONIEGO, S. L.*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 11 de los Estatutos sociales, esta sociedad convoca Junta general extraordinaria de socios, que tendrá lugar en Mieres, calle Manuel Llana, número 24 - 1.º, el día 24 de julio de 2008, a las 18:00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación cuentas ejercicio 2007.

Segundo.—Lectura y aprobación del final de reunión.